



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD/ST/003/2013, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, ENSERES DE OFICINA, MATERIAL Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA, REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS Y REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

En Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las **trece horas** del día **dieciocho de julio de dos mil trece**, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Turismo del Estado de México, ubicada en Robert Bosch, Esquina Primero de Mayo Segundo piso, Colonia Zona Industrial Toluca, Estado de México; el **Lic. René Oscar Ortega Marín** Coordinador Administrativo de la Secretaría de Turismo, en su carácter de convocante y los representantes de las empresas cuyo nombre o denominación aparece al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.35 fracciones I, II y VIII, 13.36 fracción VIII y 13.40 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; y del 83 al 88 y 94 fracción V de su Reglamento, procede a dar a conocer el fallo de adjudicación.

El fallo se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

- 1.- Objetivo del fallo.
- 2.- Comunicación del fallo.

Se da a conocer el objetivo del fallo de adjudicación, por parte de la convocante, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 88 de su Reglamento, en virtud de que el dictamen de adjudicación, emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo, es la base para el fallo de adjudicación, el que deberá asegurar al Gobierno del Estado de México la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Coordinador Administrativo de la Secretaría de Turismo, indicó que la Adjudicación Directa número **AD/ST/003/2013**, se falla en estricto apego al **dictamen de adjudicación número DIC-ADJ/AD/ST/03/13** del día **dieciocho de julio del dos mil trece**, el cual por su propia y especial naturaleza corre agregado a la presente y forma parte integral de la misma.

Enseguida, dio a conocer el contenido del dictamen de adjudicación referido, que consigna lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo, integrado por el **Lic. René Oscar Ortega Marín** Coordinador Administrativo de la Secretaría de Turismo, en su carácter de Presidente del Comité; **Lic. Pedro Landeros Rodríguez**, Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo en su carácter de Secretario Ejecutivo y Representante de la Unidad Administrativa Solicitante de la adquisición; Vocal **L.A. Susana Lovera Merlos** en su carácter de representante del Área Financiera; Vocal **Lic. Berenice Lara Quintana**, en su carácter de representante del Área Jurídica; Vocal **Lic. Rodolfo Job Delgado Carbajal**, en su carácter de representante del Órgano de Control Interno; es competente para la emisión del fallo en términos de lo dispuesto por los artículos 13.23 fracción III, 13.26 y 13.46 del Libro Décimo



**"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 44, 45, 47 fracciones IV y VIII, 92, 93 y 94 fracción V de su Reglamento.

II.- Que la adquisición objeto de esta Adjudicación Directa, es la que se detalla en el ANEXO UNO de la invitación respectiva; que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas por la misma.

III.-Que una vez analizados y evaluados los requisitos formales de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como de la documentación complementaria correspondiente, se declara la aceptación de las ofertas presentadas por las empresas Papelera Anzures S.A. de C.V., y Consorcio EMAUS S.A. de C.V., toda vez que cumplieron con lo solicitado en las invitaciones respectivas al presente procedimiento.

Una vez realizado el análisis de precios y el comparativo con los costos de referencia de cada artículo, este Comité de adquisiciones, adjudicó el presente procedimiento por partida, a las empresas Papelera Anzures S.A. de C.V., y Consorcio EMAUS S.A. de C.V., cuyas ofertas cumplieron con las condiciones y especificaciones establecidas en la invitación, garantizando el cumplimiento del contrato, además de ser las propuestas más bajas en precio de acuerdo con el estudio de mercado.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo por **unanidad de votos**:

**DICTAMINA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13.23 fracción III del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 94 fracción V de su Reglamento, se **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE ADJUDICAR** el procedimiento de Adjudicación Directa numero **AD/ST/003/13**, referente a la "Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, Enseres de Oficina, Material y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Material y Enseres de Limpieza, Refacciones Accesorios y Herramientas y Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente: de los **119** artículos solicitados, **55** a favor de **Papelera Anzures S.A. de C.V.**, por un monto de **\$ 185,234.00 I.V.A. incluido**, **59** a favor de **Consorcio EMAUS S.A. de C.V.**, por un monto de **\$ 415,573.36 I.V.A. incluido**, así mismo, se declaran **desiertas 5 partidas** en virtud de que ninguno de los proveedores participantes cotizó dichos artículos en su propuesta, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.38 párrafo segundo del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Cabe mencionar que la identificación de cada una de las partidas se encuentra plasmada en el ANEXO UNO, mismo que forma parte integral de la presente acta de fallo.

En términos del artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria, los representantes de las empresas **Papelera Anzures S.A. de C.V.**, y **Consorcio EMAUS S.A. de C.V.**, quedan en este acto debidamente notificados de la adjudicación del presente procedimiento, para que en un plazo no mayor de diez días hábiles acuda a suscribir el contrato respectivo, en la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, sita en Robert Bosch, Esquina Primero de Mayo Segundo piso, Colonia Zona Industrial Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Las garantías de cumplimiento de contrato y contra defectos o vicios ocultos de los bienes, deberán exhibirse por el oferente adjudicado, la primera dentro del plazo de diez días posteriores a la suscripción del contrato y la segunda dentro de los cinco días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, ambas por un importe del 10% del total del contrato.

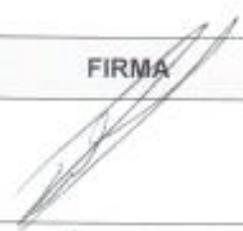
Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los asistentes participantes expresaron su consentimiento respecto a los aspectos desahogados en el presente fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Coordinador Administrativo de la Secretaría de Turismo, en su carácter de convocante dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminado el acto del procedimiento en que se comunicó el fallo de adjudicación, a las **trece horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil trece**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE TURISMO

  
LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN

LAS EMPRESAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PROPIETARIO O REPRESENTANTE	FIRMA
Papelera Anzures S.A. de C.V.	Juan Carlos Pinto Bugarin	
Consorcio EMAUS S.A. de C.V.	Francisco J. Chapa Ocampo	